



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112 -2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 11 ABR. 2022

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 215-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 01 de abril de 2022, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 135-2022-GRAP/11/GRDS, de fecha 28 de marzo de 2022, elevado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el segundo párrafo del artículo 14° de la Constitución, establece el deber del Estado de promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, mediante Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se norma el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel) en el país, declarándose de necesidad pública y de preferente interés nacional el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel), como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, establece en su artículo 16° que los gobiernos regionales conforman las instancias regionales de CTel, las cuales congregan a las dependencias del Gobierno Regional responsables de la gestión de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, y a las instituciones públicas y privadas que realizan actividades relacionadas con esta materia en la región, así como las comunidades campesinas y organizaciones nativas locales, teniendo por funciones las de formular prioridades, coordinar la ejecución de planes, programas, proyectos; armonizar, concertar y promover las actividades de CTel para el desarrollo regional, y concertar el financiamiento de las actividades de CTel priorizadas en concordancia con sus políticas regionales y la política nacional;

Que, de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de este nivel de gobierno, en materia de educación, ciencia, tecnología, deporte y recreación: a) Formular, aprobar, ejecutar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; así como, b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 736-2012.GR.APURIMAC/PR, del 18 de setiembre de 2012, se conformó el denominado "Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de la Región Apurímac – CORCYTEC Apurímac", como instancia regional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica del departamento de Apurímac, al amparo de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, con fecha 02 de marzo de 2022, los miembros del CORCYTEC Apurímac adoptaron, entre otros, los acuerdos referidos a reactivar y fortalecer la instancia regional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica,





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

así como actualizar la Resolución Ejecutiva Regional N° 736-2012.GR.APURIMAC/PR del 18 de setiembre de 2012, incluyendo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac como Secretaría Técnica de dicha instancia, así como incluir como miembro a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y a otros actores que fuesen propuestos en el plazo acordado;

Que, habiendo recibido las propuestas respectivas, con fecha 28 de marzo de 2022, mediante Informe N° 135-2022-GRAP/11/GRDS, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, en su condición de Secretario Técnico del CORCYTEC Apurímac, elevó la propuesta de reconfiguración de dicha instancia, solicitando que se emita la resolución correspondiente;

Que, en atención a ello, mediante Opinión Legal N° 215-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 01 de abril de 2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde al Gobernador Regional emitir la resolución por la cual se reconfigura el CORCYTEC Apurímac, de acuerdo con la propuesta elevada por su Secretaría Técnica y los acuerdos suscritos por sus miembros, para cuyo efecto remitió el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

Que, estando a los acuerdos adoptados por los integrantes del CORCYTEC Apurímac, y de acuerdo a lo informado y opinado por las áreas competentes, resulta conveniente reconfigurar el Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de la Región Apurímac – CORCYTEC Apurímac, a fin de reactivar esta instancia regional y propiciar el desarrollo eficiente y eficaz de las funciones que le asigna la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de la Región Apurímac – CORCYTEC Apurímac, conformado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 736-2012.GR.APURIMAC/PR del 18 de setiembre de 2012, quedando integrada de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

- Gobernador Regional de Apurímac o su representante.

#### SECRETARÍA TÉCNICA:

- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

#### INTEGRANTES:

- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Vicerrector/a de investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas
- Vicerrector/a de investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas
- Vicerrector/a de investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes
- Director/a Regional de Educación Apurímac
- Director/a Regional de Energía y Minas
- Director/a Regional de Agricultura





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Director/a Regional de Producción
- Directores/as de las Escuelas de Educación Superior Tecnológica de la Región
- Directores/as de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica de la Región
- Director/a del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI)
- Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza
- Representante de la Cámara de Comercio de Apurímac

112

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El CORCYTEC Apurímac tiene como finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, promover, implementar y difundir proyectos y actividades en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación en la Región Apurímac e impulsar su articulación a los planes regionales y nacionales formulados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría Técnica del CORCYTEC Apurímac gestiona los recursos económicos y logísticos necesarios que permitan financiar el adecuado funcionamiento del CORCYTEC, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución a los miembros integrantes del CORCYTEC Apurímac, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE SIN EFECTO,** a partir de la fecha, toda disposición regional que se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO SEXTO.- SE DISPONE,** la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LIC. BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



HLM/WGR  
 MPG/DRAJ  
 EYLB

